



Resolución Ministerial *N° 00358-2024-MINAM*

Lima, 24 de octubre de 2024

VISTOS, el Informe N° 00504-2024-MINAM/VMDERN/DGDB de la Dirección General de Diversidad Biológica; el Informe N° 00159-2024-MINAM/VMDERN del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; el Informe N° 00228-2024-MINAM/SG/OGCAI de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Memorando N° 01109-2024-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00799-2024-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n de fecha 02 de agosto de 2024, la Fundación Manfred-Hermesen-Stiftung for Nature Conservation and Environmental Protection de Alemania, hace extensiva la invitación al Ministerio del Ambiente para participar en el “Intercambio Técnico - Humedales Costeros del Pacífico Sudamericano” que tendrá lugar del 13 al 15 de noviembre de 2024 en la ciudad de La Serena, República de Chile;

Que, el referido evento tiene por objeto identificar buenas prácticas y recomendaciones para mejorar la gestión y gobernanza local de los humedales costeros considerando los instrumentos, herramientas, estructuras y mecanismos de colaboración regional, nacional y local a través de un diálogo entre actores clave;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente (en adelante, MINAM), establece que este organismo rector del sector ambiental desarrolla, dirige, supervisa y ejecuta la política nacional del ambiente, además cumple con promover la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas. Asimismo, establece que la actividad del MINAM comprende las acciones técnico-normativas de alcance nacional en materia de regulación ambiental, como el establecimiento de la política, la normatividad específica, entre otras;

Que, el artículo 59 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MINAM, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023- MINAM (en adelante “ROF del MINAM”), establece que la Dirección General de Diversidad Biológica (DGDB), es el órgano de línea responsable de conducir la elaboración de instrumentos orientadores que promuevan la conservación, recuperación y uso sostenible de la diversidad biológica, en el ámbito de su competencia y en coordinación con las entidades correspondientes, así como coordinar y proponer mecanismos para implementar acciones en materia de bioseguridad, con el objeto de mantener la integralidad y funcionalidad de la diversidad biológica;

Que, asimismo en el artículo 62 señala que la Dirección de Conservación de Ecosistemas y Especies (DCEE) es la unidad orgánica de línea que depende de la Dirección General de Diversidad Biológica, encargada de promover y elaborar instrumentos técnicos para la conservación, recuperación y uso sostenible de los ecosistemas y especies;

Que, mediante Informe N° 00159-2024-MINAM/VMDERN, la Viceministra de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, traslada el Informe N° 00504-2024-MINAM/VMDERN/DGDB y el Informe N° 00561-2024-MINAM/VMDERN/DGDB/DCEE de la Dirección General de Diversidad Biológica (DGDB) mediante los cuales se propone la participación de las servidoras Doris María Guardia Yupanqui, Coordinadora en Zonificación Ecológica y Económica y Gestión del Territorio, y Janet Coral Calvo Vargas, Especialista de Conservación de Ecosistemas, en el mencionado evento, con el correspondiente sustento;

Que, mediante el Informe N° 00228-2024-MINAM/SG/OGCAI, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales (en adelante OGCAI), emite opinión favorable sobre la participación de las servidoras Doris María Guardia Yupanqui y Janet Coral Calvo Vargas, en el evento propuesto, toda vez que el mismo se encuentra alineado con la agenda internacional ambiental vigente y la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI) al 2030;

Que, asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), a través del Memorando N° 01109-2024-MINAM/SG/OGPP, remite el Informe N° 00383-2024-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante el cual emite opinión favorable sobre la solicitud de viaje al exterior de las servidoras propuestas, toda vez que la comisión a realizar se encuentra alineada al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), a las actividades previstas en el Plan Operativo Institucional (POI) y a las funciones establecidas en el ROF del MINAM;

Que, la participación de las servidoras Doris María Guardia Yupanqui y Janet Coral Calvo Vargas en el referido evento es altamente relevante, dado que la Dirección de Conservación de Ecosistemas y Especies de la Dirección General de Diversidad Biológica, cuenta con funciones referidas al desarrollo de instrumentos para la conservación y recuperación de ecosistemas; asimismo, implementa las acciones relativas a la Autoridad Administrativa de la Convención de Ramsar sobre los humedales. Además, viene desarrollando acciones en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 32099, Ley para la protección, conservación y uso sostenible de los humedales en el territorio nacional, motivo por el cual los temas que serán materia de agenda, se encuentran vinculados con los intereses institucionales del MINAM relacionados a la gestión sostenible de los humedales en el territorio nacional;

Que, de conformidad con el itinerario propuesto, resulta necesario autorizar el viaje de las citadas servidoras, cuya participación en el evento no irrogará gastos al Tesoro Público, por cuanto los mismos serán financiados por la Fundación Manfred-Hermesen-Stiftung for Nature Conservation and Environmental Protection de Alemania;

Que, de acuerdo a lo previsto en los artículos 8 y 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad respectiva, pudiendo adicionarse un día por instalación cuando el viaje se realice a cualquier país de América; por lo que corresponde emitir la presente Resolución Ministerial;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto

Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM; y, la Directiva N° 002-2023-MINAM/DM, "Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisiones de servicios en el exterior y en el territorio nacional", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 269-2023-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la servidora Doris María Guardia Yupanqui, Coordinadora en Zonificación Ecológica y Económica y Gestión del Territorio y de la servidora Janet Coral Calvo Vargas, Especialista de Conservación de Ecosistemas de la Dirección de Conservación de Ecosistemas y Especies de la Dirección General de Diversidad Biológica, a la ciudad de La Serena, República de Chile Chile, del 12 al 16 de noviembre de 2024; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, las servidoras autorizadas mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, presenten un informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente.

Artículo 3.- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, a la servidora Doris María Guardia Yupanqui, a la servidora Janet Coral Calvo Vargas y a la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese

Juan Carlos Castro Vargas
Ministro del Ambiente

Número de Expediente: 2024095256

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **3u4rlb**